"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"
MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

Resolución de Alcaldía N° 636-2022-MPT-A.-

Puerto Maldonado; 06 de octubre de 2022

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

VISTO:

Carta N° 316-2022-MPT-GPPR, de fecha 03 de octubre de 2022, Informe N° 023-2022-MPT-GPPR-JVC, de fecha 21 de setiembre de 2022, Informe Legal N° 200-2022-MPT-GAJ, de fecha 16 de setiembre de 2022, Carta N° 1134-2022-MPT-GSSyDE, de fecha 09 de setiembre de 2022, Carta N° 347-2022-MPT-GSSyDE-SGSySP, de fecha 08 de setiembre de 2022, Informe N° 002-2022-LASPR, de fecha 08 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo II del Título Preliminar establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Carta N° 347-2022-MPT-GSSyDE-SGSySP, de fecha 08 de setiembre de 2022, la Sub Gerente de Salud y Salubridad Pública, solicita aprobación del Plan de Trabajo de la META 1 "FAMILIAS CON NIÑOS MENORES DE 36 MESES DESARROLLAN PRACTICAS SALUDABLES" Y META 2 "ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACIÓN", PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y VIGILANCIA COMUNAL DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA MADRE Y NIÑOS MENORES DE 36 MESES - ROMPEOLAS;

Que, mediante Carta N° 1134-2022-MPT-GSSyDE, de fecha 09 de setiembre de 2022, el Gerente de Servicio Social y Desarrollo Económico, solicita aprobación de Plan de Trabajo de la META 1 "FAMILIAS CON NIÑOS MENORES DE 36 MESES DESARROLLAN PRACTICAS SALUDABLES" Y META 2 "ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACIÓN", PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y VIGILANCIA COMUNAL DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA MADRE Y NIÑOS MENORES DE 36 MESES - ROMPEOLAS, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe Legal N° 200-2022-MPT-GAJ, de fecha 16 de setiembre de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión de que es viable la aprobación del Plan de Trabajo de la META 1 "FAMILIAS CON NIÑOS MENORES DE 36 MESES DESARROLLAN PRACTICAS SALUDABLES" Y META 2 "ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACIÓN", PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y VIGILANCIA COMUNAL DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA MADRE Y NIÑOS MENORES DE 36 MESES - ROMPEOLAS, debiendo previamente contar con el informe de disponibilidad presupuestal de la gerencia competente;

Resolución de Alcaldía N° 636-2022-MPT-A.-

Que, mediante Carta N° 316-2022-MPT-GPPR, de fecha 03 de octubre de 2022, la Gerente de Planificacion Presupuesto y Racionalización, remite informe que según reportes SIAF, a nivel de certificación, la meta 01 tiene un saldo 3,908.20 soles por todo rubro y la meta 02 con un saldo de 45,008.60 soles, por todo rubro;

Que, de conformidad al numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" y con el visto bueno de las áreas competentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR, el Plan de Trabajo de la META 1 "**FAMILIAS CON NIÑOS MENORES DE 36 MESES DESARROLLAN PRACTICAS SALUDABLES**" Y META 2 "**ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACIÓN**", PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO DE PROMOCIÓN Y VIGILANCIA COMUNAL DEL CUIDADO INTEGRAL DE LA MADRE Y NIÑOS MENORES DE 36 MESES - ROMPEOLAS.

ARTÍCULO 2º.- ENCARGAR, el cumplimiento del Plan de Trabajo denominada "Feria por Semana Santa" a la Gerencia de Servicio Social y Desarrollo Económico.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR, la presente disposición a la Gerencia Municipal y a las diferentes dependencias de las entidades para las acciones correspondientes para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE y CÚMPLASE.

V°B° GERENCIA MUNICIPAL

Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

Mg. Francisco Keler Rengifo Khan
ALCALDE